

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los venidos días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECRETARIA DE GUERRA

## Orden.

*Incorporación a filas.*

Para la incorporación a filas del llamamiento del contingente de reclutas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Generalísimo de los Ejércitos nacionales y en virtud de lo establecido en la Orden del 12 del corriente mes (B. O. número 29), se han de concentrar en Caja durante los días 20 a 24 del mismo, he dispuesto se observen las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> El destino a Cuerpo e incorporación será, en principio, regional, correspondiendo a los Generales Jefes de las Divisiones Orgánicas, Comandante General de Canarias y Jefe Superior de las fuerzas militares de Marruecos hacer la distribución de los contingentes que suministren las Cajas de Recluta de sus respectivos territorios, ateniéndose para ello a las necesidades de los Cuerpos, Dependencias, Servicios de la misma y a los de aquellos que, por pertenecer a Divisiones de territorio no ocupado, tienen su residencia en ella.

2.<sup>a</sup> Los destinos a Cuerpo de los reclutas se efectuarán sujetándose en lo posible a las normas generales contenidas en la Orden circular de 8 de enero del año actual (D. O. núm. 7).

3.<sup>a</sup> Los Jefes de las Cajas procurarán dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados C) y D) de la regla primera de la citada Orden, en lo referente a talla y oficio de los reclutas destinados a cada organismo.

4.<sup>a</sup> Los Generales de las Divisiones dispondrán lo conveniente respecto a transporte de los reclutas, así como lo conveniente a suministro de mantas, comidas en los viajes, etc.

5.<sup>a</sup> Las Cajas de Recluta de Toledo, núm. 3, y

de Badajoz, núm. 6, se considerarán afectas a la 7.<sup>a</sup> División, y los reclutas que, perteneciendo a Cajas de terreno no ocupado, se presenten a concentración, por estar comprendidos en este llamamiento, serán destinados como formando parte del contingente de la Caja en que efectúen su presentación.

6.<sup>a</sup> Los reclutas que, debiendo incorporarse, prestan en la actualidad servicio activo en las Compañías civiles ferroviarias serán destinados al mismo servicio, y para su incorporación a los puntos de concentración, el Jefe del mismo se dirigirá a los Generales de las distintas Divisiones Orgánicas indicándoles aquellos Centros con arreglo a las conveniencias de su peculiar servicio.

7.<sup>a</sup> Los reclutas acogidos al capítulo XVII del vigente Reglamento de reclutamiento, comprendidos en este llamamiento, que no hayan sido destinados a Cuerpo, lo serán, por los Jefes de las Cajas respectivas, a los que hayan elegido o sus similares, en el caso de que el elegido no se encuentre dentro del territorio liberado, verificando su incorporación directamente a los mismos.

8.<sup>a</sup> El contingente para Marruecos será dado en su totalidad por las Cajas de Recluta de la 2.<sup>a</sup> División, cuya Autoridad ordenará su distribución, y de acuerdo con el Jefe Superior de las fuerzas militares de Marruecos dispondrá fecha y puntos de embarque.

9.<sup>a</sup> El Comandante General de Canarias ordenará se cubran las necesidades de la sección afecta a la Compañía Disciplinaria y los Destacamentos del Sahara.

10. La segunda División recibirá 500 hombres de la octava División y 250 de cada una de las Cajas de Recluta, Badajoz, núm. 6, y Cáceres, núm. 49.

11. Los Generales de las Divisiones Orgánicas, Jefe Superior de las fuerzas militares de Marruecos

y Comandante militar de Canarias se pondrán de acuerdo, resolviendo cuantas dudas se ofrezcan, a no ser que por su importancia consideren conveniente comunicarlas a esta Secretaría.

Burgos, 17 de noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 33, fecha 18 de noviembre de 1936).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.925.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Convencido de que la aglomeración de carros junto a las básculas de las Azucareras solamente es debida a impaciencias de los cultivadores, espoleados por una pésima organización, dispuesto a que tales espectáculos de barullo cesen y que los trabajadores que consumen su tiempo en esperas estériles puedan tranquilamente utilizarlo en sus faenas agrícolas, seguro de que a su presentación en básculas serán oportunamente despachados, vengo en disponer:

1.º Los Alcaldes me serán responsables del orden de prelación a que debe sujetarse por los vecinos de cada pueblo el arranque de remolacha, en forma que tenga comienzo por aquellos predios en los que haya de efectuarse siembra, continuando después por los de mayor a menor necesidad.

2.º Los Jefes de cultivo, juntamente con los Alcaldes y dos vecinos cultivadores, en vista de la cantidad total de remolacha contratada en cada pueblo y la capacidad de mouturación de la fábrica, fijarán la cantidad de ella que diariamente haya de ser recibida de cada localidad, llegando, si necesario fuere, a marcar las horas precisas de recepción, teniendo en cuenta las distancias a recorrer por los transportistas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.913.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 15 del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar, con fecha 20 del actual, Recaudador interino de la zona de Ateca al funcionario de la Intervención de Hacienda de esta provincia D. Pedro López Ibáñez.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 42 del ya citado Estatuto, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.924.

### Gobierno Militar de la Provincia y Plaza de Zaragoza.

Aviso.

Los restos de los individuos Gregorio Giménez y Leandro Conde, que pertenecieron al Batallón de Alumbrado y Regimiento de Aerostación, respectivamente, y que se hallan inhumados en la parcela propiedad del ramo de Guerra en el Cementerio de Torrero, ha caducado el plazo de diez años por el que se les concedió gratuitamente.

Lo que se hace público por el presente aviso por si sus familias desean verificar su renovación o traslado mediante el pago del arbitrio señalado en la tarifa municipal, y a cuyo fin podrán dirigirse a este Gobierno Militar durante un plazo de quince días, a partir de esta fecha, para el trámite correspondiente.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1936.— El General Gobernador Militar, Alfonso Moya.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de habilitación de créditos.

4.926.—Alhama de Aragón

#### Lista cobratoria de urbana.

4.921.—Aranda de Moncayo

4.922.—Asín

#### Matrícula industrial.

4.922.—Asín

#### Ordenanzas para formar el repartimiento general.

4.931.—Sisamón

#### Presupuesto municipal ordinario.

4.927.—Bijuesca

4.929.—Las Pedrosas

4.930.—Vistabella

4.931.—Sisamón

#### Proyecto de presupuesto ordinario.

4.918.—La Almunia de Doña Godina

4.926.—Alhama de Aragón

4.928.—Sigüés

4.932.—Sádaba

4.933.—Pozuelo de Aragón

4.934.—Luna

#### Repartimiento general.

4.915.—Sobradiel

#### Repartimiento de rústica y pecuaria.

4.917.—Perdiguera

4.922.—Asín

\* \* \*

ASIN

Núm. 4.920.

Debidamente autorizado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el día 28 del actual, a las once horas y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta de los pastos del monte cata-

logado «Dehesa Bartieco», bajo el tipo en alza de 800 pesetas, por cinco años forestales.

Asín, 19 de noviembre de 1936.— El Alcalde, Manuel Cortés.

UNCASTILLO

Núm. 4.937.

Autorizada por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se anuncia por cuarta vez la subasta de pastos del monte «Picanido» por este año forestal, para 1.500 cabezas lanares, bajo el tipo en alza de 3.200 pesetas.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, en este Ayuntamiento, el día 30 del corriente, a las diez horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Alcaldía todos los días hábiles y horas de oficina.

Uncastillo, 22 de noviembre de 1936.— El Alcalde, Calixto Pueyo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

Núm. 4.935.

RODRIGUEZ FERNANDEZ (Eustaquio), de 22 años, soltero, peón caminero, natural de San Sebastián, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza para ser ingresado en prisión y extinguir cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 382 del año actual, sobre lesiones.

Núm. 4.923.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

##### Edicto.

D. Mariano Miguel Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza e instructor del expediente que se expresará;

Hago saber: Que en expediente que instruyo, en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado, al Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza D. Juan Garzón Pérez, cuyo actual paradero se ignora, he acordado publicar el presente edicto haciendo saber a dicho funcionario fiscal la incoación del expresado expediente, dándole vista de los antecedentes que en el mismo obran, para que dentro del término de tres días presente o proponga medios de prueba, si lo estima conveniente, con relación a sus posibles actuaciones antipatrióticas con ocasión del movimiento nacional.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Mariano Miguel.—El Secretario, Manuel Bibián.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.901.

#### JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de la cantidad de mil novecientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos a que ha sido condenado, según tasación de costas practicada, el penado Patricio Navarro López en causa seguida en este Juzgado con el núm. 111-1934, sobre lesiones, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, lo siguiente:

Un automóvil marca «Essex, cabriolet, 18 HP., motor núm. 1.090.788, matrícula M-36.481. Tasado en tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince del próximo mes de diciembre y hora de las once de la mañana, haciéndose las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, o, por lo menos, el diez por ciento del valor de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona, y

3.<sup>a</sup> Que lo que se subasta se halla en poder del depositario nombrado, D. Manuel Solano Zaragozano, en el Garage «Solano y Compañía», sito en la calle de San Clemente, de esta ciudad, que lo exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 4.903.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado núm. 2, de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. León Millán contra D. Emilio Lorente, sobre reclamación de pesetas, ha acordado se cite a los ignorados herederos de dicho demandante, que falleció en esta capital el día quince de agosto pasado, para que dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado personándose en dichos autos, apercibidos que de no verificarlo se les tendrá por desistidos y apartados de dicho procedimiento como continuadores de la personalidad del actor.

Zaragoza, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Santiago Calvo.

#### Juzgados municipales.

Núm. 4.911.

#### JUZGADO NUM. 2

En el juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal número 2, de esta ciudad, contra Angel Alvarez Martinez y Felipe Jiménez Clavería, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Emilio Belío Pallarés, suplente Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Alvarez Martinez y Felipe Jiménez Clavería, de la otra, como denunciados, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Alva-

rez Martínez y Felipe Jiménez Clavería a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y pago de costas por mitad; y en vista de su ignorado paradero, notifíqueseles la presente resolución mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — E. Belío». (Rubricado).

Y en atención al ignorado paradero de los denunciados Angel Álvarez Martínez y Felipe Jiménez Clavería se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que les sirva de notificación en forma, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de noviembre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, José Iranzo.

Núm. 4.938.

SADABA

Cédula de citación.

D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal de esta villa;

En virtud de demanda de juicio verbal civil interpuesta por D. Jaime Artajo Torralba, industrial de esta vecindad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de novecientas noventa y nueve pesetas, y cuyo domicilio se ignora, ha acordado, en auto del día de hoy, tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita el día tres de diciembre próximo y hora de las nueve de su mañana, ante la Audiencia de este Juzgado municipal.

Y con el fin de que comparezca en el día y hora señalados con las pruebas de que intente valerse, al objeto indicado se cita al mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Sádaba, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Orencio Pascual.

Núm. 4.938.

SADABA

Cédula de citación.

D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal de esta villa;

En virtud de demanda de juicio verbal civil interpuesta por D. Jaime Artajo Torralba, industrial de esta vecindad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de mil pesetas, cuyo domicilio se ignora, ha acordado, en auto del día de hoy, tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita el día tres de diciembre próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Audiencia de este Juzgado municipal.

Y con el fin de que comparezca en el día y hora señalados con las pruebas de que intente valerse al objeto indicado, se cita al mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Sádaba, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Orencio Pascual.

Núm. 4.938.

SADABA

Cédula de citación.

D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal de esta villa;

En virtud de demanda de juicio verbal civil interpuesta por D. Jaime Artajo Torralba, industrial de esta vecindad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de novecientas veintitrés pesetas ochenta céntimos, cuyo domicilio se ignora, ha acordado, en auto del día de hoy, tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita el día tres de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia de este Juzgado municipal.

Y con el fin de que comparezca en el día y hora señalados con las pruebas de que intente valerse, al objeto indicado, se cita al mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Sádaba, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Orencio Pascual.

Núm. 4.978.

SADABA

Cédula de citación.

D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal de esta villa;

En virtud de demanda de juicio verbal civil interpuesta por D. Jaime Artajo Torralba, industrial de esta vecindad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de novecientas noventa y siete pesetas sesenta céntimos, cuyo domicilio se ignora, ha acordado, en auto del día de hoy, tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita el día tres de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia de este Juzgado municipal.

Y con el fin de que comparezca en el día y hora señalados con las pruebas de que intente valerse, al objeto indicado se cita al mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Sádaba a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Orencio Pascual.

Núm. 4.938.

SADABA

Cédula de citación.

D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal de esta villa;

En virtud de demanda de juicio verbal civil interpuesta por D. Jaime Artajo Torralba, industrial de esta vecindad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de ochocientas cincuenta pesetas, cuyo domicilio se ignora, ha acordado, en auto del día de hoy, tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita el día tres de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, ante la Audiencia de este Juzgado municipal.

Y con el fin de que comparezca en el día y hora señalados con las pruebas de que intente valerse, al objeto indicado se cita al mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Sádaba, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Orencio Pascual.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.919.

**Sindicato de Riegos de Urrea, Plasencia y Bardallur.**

Anuncio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas por las cuales se rige este Sindicato en sus artículos 4.º, 8.º y 9.º del capítulo 2.º, se convoca a Junta general de regantes, que tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las quince horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Urrea. Se advierte que si en este día no concurriese número suficiente para celebrar sesión, se celebrará otra el día 13 del mismo mes, a igual hora y en el mismo local, siendo valedero el acuerdo que se tome con el número de regantes que asista.

Urrea de Jalón, 20 de noviembre de 1936.—El Presidente, Joaquín Cobos.

TIP. HOGAR PIGNATELLI